

Convocatoria Sonidos y Lenguas.

MINISTERIO DE CULTURA SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

Subsidios a instituciones, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, artistas y profesionales para la realización de proyectos vinculados a la preservación y el acceso de archivos sonoros.

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, convoca a la presentación de proyectos sobre identificación y organización archivística y conservación, restauración, digitalización, creación y gestión de archivos sonoros, por parte de instituciones, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, artistas y profesionales, con el objeto de adjudicar subsidios destinados al fomento de tales iniciativas.

La presente convocatoria tiene alcance federal y es impulsada por la citada Secretaría en el marco de las políticas públicas que lleva adelante para promover, valorizar y difundir la riqueza, singularidad y diversidad del patrimonio y del proyecto "Sonidos y Lenguas – Argentina" que se desarrolla en su ámbito, dedicado a la preservación y difusión de registros y archivos sonoros. La misma está destinada específicamente a proyectos que tiendan a fortalecer la preservación y el acceso del patrimonio sonoro nacional.

Se destinará para la presente convocatoria la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), distribuida en DIEZ (10) subsidios de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada uno.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA será la autoridad de aplicación e interpretación de las presentes bases y condiciones.

1.- Apertura y cierre de la convocatoria.

Las propuestas de trabajo se podrán presentar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones, y hasta TREINTA (30) días corridos después.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo públicamente a través

del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días y mediante publicación en el Boletín Oficial.

2.- Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria:

- a) Personas humanas y jurídicas que resguarden fondos o colecciones y que desarrollen proyectos culturales vinculados a los registros sonoros.
- b) Colectivos y organizaciones de la sociedad civil, vinculados al campo de los archivos sonoros.
- c) Personas jurídicas que tengan como objeto el apoyo a organismos públicos provinciales o municipales o a personas jurídicas privadas vinculados al campo de los archivos sonoros, que cuenten con el consentimiento expreso de ellos, para la realización del respectivo proyecto.

3.- Presentación de propuestas.

Las propuestas deberán estar centradas en uno o más de los siguientes ejes:

- La identificación y/o creación de acervos sonoros.
- El tratamiento archivístico.
- El desarrollo de planes de conservación y restauración.
- La digitalización de soportes analógicos.
- El diseño e implementación de softwares de gestión documental.
- La implementación de estrategias de acceso y difusión. Deberán estar radicadas dentro del territorio nacional.

La duración del proyecto será de hasta UN (1) año a partir del momento de la transferencia del subsidio a quienes resulten ganadores.

4.- Destino de los subsidios.

Los subsidios que se otorguen en virtud de la presente convocatoria tendrán por finalidad cubrir gastos de equipamiento, insumos, honorarios y capacitación, a través de los siguientes rubros:

- a) Compra de insumos y equipamiento técnico, tales como materiales y herramientas para la conservación y/o restauración; mobiliario, reproductores analógicos, software y hardware

para la digitalización e insumos para el almacenamiento físico o digital.

b) Pago de honorarios a personal técnico como archivistas, conservadoras/es, restauradoras/es, digitalizadoras/es e informáticas/os.

c) Pago de gastos de capacitación tales como cursos, talleres y seminarios de formación.

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), no se podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba en concepto de subsidio, a la atención de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes.

5.- Requisitos y documentación necesaria para la inscripción.

Para postularse a la presente convocatoria el/la/les interesado/s deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personas humanas:

i.- Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país. Ser mayor de DIECIOCHO (18) años al momento de presentarse a la presente convocatoria. Sin límite máximo de edad.

ii.- Deberá contar con una cuenta bancaria (caja de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente al beneficio obtenido.

iii.- No podrán presentarse personas que se encuentren prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA bajo cualquiera de las modalidades de contratación.

iv.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). v.- Constancia de CUIL o CUIT.

vi.- Currículum Vitae actualizado, siguiendo el modelo obrante como Anexo B.

vii.- Declaración jurada a través de la cual el/la/les interesado/s manifiesten que contribuirán con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del MINISTERIO DE CULTURA para la atención de los gastos del proyecto; y que no han percibido aportes o contribuciones para el mismo fin, de organismos públicos del orden Nacional, Provincial o Municipal.

b) Personas jurídicas privadas:

i.- Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica de la entidad postulante.

ii.- Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado y vigente en el momento de postularse para el apoyo económico.

- iii.- Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- iv.- Último balance de la entidad con su respectiva memoria institucional
- v.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad y de la persona que ejercerá la representación de aquella, para efectuar todas las gestiones relacionadas con el proyecto, su eventual ejecución y la rendición de cuentas del subsidio otorgado.
- vi.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de la cual surja el tipo de inscripción y situación fiscal de la entidad, con su número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y mención de la situación frente al I.V.A. e Impuesto a las Ganancias.
- vii.- Inscripción en el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (C.E.N.O.C.), cuando corresponda según la naturaleza de la entidad.
- viii.- Datos completos de la cuenta bancaria de la entidad.
- ix.- Declaración jurada según el modelo obrante como Anexo C, firmada por el representante de la entidad.
- x.- En el caso de tratarse de personas jurídicas privadas que tengan como objeto el apoyo a organismos públicos provinciales o municipales o a otras personas jurídicas privadas, deberán presentar, además, una nota de la máxima autoridad de la Institución destinataria del beneficio en la que se exprese el consentimiento para que, en caso de obtenerse el subsidio, la entidad postulante pueda implementar el proyecto, administrar los fondos y rendir cuentas de ellos.
- xi.- Declaración jurada a través de la cual la persona jurídica manifieste que contribuirá con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del MINISTERIO DE CULTURA para la atención de los gastos del proyecto; y que no ha percibido aportes o contribuciones para el mismo fin, de organismos públicos del orden Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Colectivos y organizaciones de la sociedad civil que no cuenten con personería jurídica:
- i.- Apellidos, nombres y números de documentos nacional de identidad de cada uno de los y las integrantes y copia del acta o documento, a través de los cuales se haya constituido el colectivo o la organización de la sociedad civil.
- ii.- Designación de la persona que ejercerá la representación del colectivo o la organización de la sociedad civil, para efectuar todas las gestiones relacionadas con el proyecto, su eventual ejecución y la rendición de cuentas del subsidio otorgado. Dicha persona deberá

contar con una cuenta bancaria (caja de ahorros o cuenta corriente para el depósito correspondiente al beneficio obtenido). Además, debe contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país, ser mayor de 18 años al momento de presentarse a la presente convocatoria y no encontrarse prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA bajo cualquiera de las modalidades de contratación.

iii.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante del colectivo o la organización de la sociedad civil, constancia de CUIL o CUIT y Currículum Vitae de acuerdo al modelo obrante como Anexo B.

iv.- Declaración jurada a través de la cual el colectivo o la organización de la sociedad civil manifieste que contribuirá con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del MINISTERIO DE CULTURA para la atención de los gastos del proyecto; y que no ha percibido aportes o contribuciones para el mismo fin, de organismos públicos del orden Nacional, Provincial o Municipal.

En atención a la situación de emergencia COVID, la inscripción a la convocatoria se hará exclusivamente a través de internet, por lo que los/las/les postulantes deberán presentar la documentación solicitada en formato digital. La presentación de estos documentos lleva implícita la declaración jurada del postulante respecto de su veracidad.

No obstante ello, la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá —en cualquier momento y de considerarlo necesario— requerir la presentación de dicha documentación original en versión papel.

6.- Formularios y Presentación de los Proyectos.

Las postulaciones se recibirán exclusivamente a través de la plataforma del Registro Federal de Cultura:

somos.cultura.gob.ar

Para poder postular, los/las/les interesados/as/es deberán contar con una cuenta o crear una, para lo cual deberán completar la información básica solicitada por el Registro Federal de Cultura. Una vez habilitada la cuenta, podrán ingresar al Registro y realizar la inscripción a la convocatoria ingresando al link “Convocatorias Abiertas” y seleccionando allí la opción “Sonidos y Lenguas”.

En el proceso de inscripción, deberán completar la información solicitada por el formulario online.

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sonidosylenguasargentina@cultura.gob.ar

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

consultas.rfc@cultura.gob.ar

7.- Evaluación de las propuestas.

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las propuestas presentadas ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por CINCO (5) miembros, la que determinará la pertinencia de los proyectos y establecerá un orden de mérito basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para esta convocatoria. La Comisión Evaluadora será designada mediante acta suscripta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA y estará integrada por autoridades y agentes de la citada Secretaría y especialistas en materia de preservación de documentos sonoros o disciplinas afines. Además de las mejores DIEZ (10) propuestas de trabajo que conformen el orden de mérito, se seleccionarán CINCO (5) más, que revestirán la condición de suplentes y podrán acceder al beneficio del subsidio en el caso de que los/las/les participantes seleccionados inicialmente estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien al mismo.

8.- Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos presentados:

- Originalidad de la propuesta e impacto del proyecto.
- Relevancia.
- Urgencia y vulnerabilidad.
- Coherencia entre objetivos y metodología del plan de trabajo.
- Factibilidad.

Se valorarán especialmente trabajos sobre las siguientes temáticas:

- Fomento a la perspectiva de género.
- Fomento a la perspectiva multicultural.
- Fomento a la no discriminación y a la diversidad.
- Fomento a la defensa y promoción de los derechos humanos. 9.- Selección de los beneficiarios.

La selección se hará de acuerdo a las pautas indicadas en los puntos 7 y 8.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán irrecurribles. La adjudicación de los subsidios será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los participantes en la presentación de sus propuestas de trabajo y serán además publicadas en la página web del MINISTERIO DE CULTURA (www.cultura.gob.ar).

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los/las/les beneficiarios/as/es de los subsidios deberán realizar su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de la/las institución/es en la/s que se desarrollará el proyecto, por lo que deberán observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio relacionado con la propuesta. Dentro de los TRES (3) meses siguientes a la finalización del proyecto, se deberá presentar un informe final que incluya la descripción del proceso de trabajo, los resultados, el impacto esperado y las perspectivas a futuro, siguiendo las normas y el formato que serán indicados oportunamente.

11.- Uso de los resultados.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición en todos sus formatos de los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria. Los/las/les beneficiarios/as/es podrán hacer uso de los resultados de sus proyectos de forma autónoma, por lo que deberán indicar en toda oportunidad que los mismos han sido fomentados mediante el subsidio asignado por el MINISTERIO DE CULTURA.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar a los/las/les beneficiarios/as/es, una vez realizada la rendición de cuentas del subsidio, el aporte —a título de colaboración— de uno o más registros sonoros correspondientes al proyecto ganador, con destino a la plataforma “Sonidos y Lenguas – Argentina”.

12.- Aceptación de las bases y condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de los/las/les interesados/as/es, tendrá un carácter confidencial durante el proceso de evaluación, por lo que tendrán acceso a la misma solamente el personal técnico autorizado de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y los/las/les miembros de la Comisión Evaluadora.

13.- Rendición de cuentas de los subsidios.

Los/las/les beneficiarios/as/es de los subsidios deberán rendir cuentas de los gastos realizados con el producto de tales prestaciones públicas, conforme a la Resolución SC N° 2329/08 y sus modificatorias. Para ello, deberá escanear o digitalizar y enviar los originales de las facturas y recibos de pago conformados (firmados) por la persona responsable del proyecto, en el término máximo de TREINTA (30) días contados desde la fecha de finalización del plazo de implementación. Asimismo, deberá presentar una planilla en la cual conste el detalle de los comprobantes, indicando nombre del proveedor, fecha de emisión, número de comprobante, monto erogado y detalle. La misma deberá estar fechada y firmada por la autoridad máxima de la entidad, otorgando conformidad, o en su defecto, por la persona responsable del proyecto.

Los/las/les beneficiarios/as/es de los subsidios deberán conservar por el plazo de CINCO (5) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

La omisión de rendir cuentas o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en estas bases y condiciones, dentro de los plazos indicados, dará lugar a la declaración de caducidad total o parcial del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y al reintegro de lo recibido.

Condiciones de los comprobantes a presentar:

- Originales de facturas B o C o recibos de pago que reúnan los requisitos previstos en la normativa pertinente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

- Las facturas o recibos de pago deberán estar emitidos a nombre de los/las/les beneficiarios/as/es de los subsidios. También pueden emitirse comprobantes a

consumidores finales.

- La fecha de emisión del comprobante de gastos debe estar relacionada con la actividad objeto del subsidio.
- Deben ser legibles, no deben presentar enmiendas ni tachaduras que no hayan sido debidamente salvadas por el proveedor.
- Sólo se recibirán y aceptarán facturas correspondientes a gastos y rubros aprobados en el proyecto postulado.
- Sólo se aceptarán rendiciones que consideren los rubros especificados en el presupuesto presentado y aprobado en el formulario de postulación.

14.- Consideraciones generales.

Para la recepción efectiva de los fondos, los/las/les beneficiarios/as/es de los proyectos seleccionados deberán cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

El presente anexo contiene la información requerida en el formulario de inscripción online. No es necesario adjuntar este anexo al formulario; su inclusión en las bases y condiciones se encuentra exclusivamente destinada a orientar a los/las/les interesados/as/es sobre la información que necesitarán para inscribirse en la convocatoria.

Formulario de inscripción digital Convocatoria Sonidos y Lenguas

1.- Reseña institucional o Currículum vitae (hasta 1000 palabras).

Describir brevemente la historia de la institución, colectivo u organización de la sociedad civil, indicando su misión, actividades, servicios y vinculación con la comunidad, entre otros aspectos o el Currículum de la persona física responsable del proyecto.

2.- Título del proyecto.

3.- Descripción del proyecto (hasta 500 palabras).

Explicar de manera breve y concisa las características del proyecto. 4.- Fundamentación (hasta 500 palabras).

Describir brevemente los fundamentos que motivan la realización del proyecto, tales como la relevancia y/o urgencia y la vulnerabilidad del acervo patrimonial en cuestión.

5.- Objetivos (hasta 300 palabras).

Describir de manera breve y concisa los objetivos generales y específicos del proyecto. 6.- Actividades y Metodología (hasta 500 palabras).

Describir de manera detallada las acciones, tareas y/o actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto y las técnicas que se implementarán para obtener los resultados deseados.

7.- Cronograma y Plan de trabajo.

Describir de manera breve y concisa la implementación del proyecto según etapas. 8.- Resultados esperados e impacto social (hasta 300 palabras).

Explicar los resultados esperados a partir de la realización del proyecto, en función del impacto sobre el acervo patrimonial así como sobre la sociedad.

9.- Comunicación y difusión de los resultados (hasta 300 palabras).

Describir brevemente las estrategias que se usarán para informar los resultados del proyecto.

10.- Presupuesto.

Listar el detalle del presupuesto con el que se realizará el proyecto, indicando los rubros, ítems, costo por ítem, total por rubro y total general.

Especificaciones para la presentación del CV, que deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF en el formulario online.

- Datos personales e información de contacto (mail y teléfono).
- Estudios realizados. Mencionar los CINCO (5) más relevantes.
- Antecedentes de formación (cursos, capacitaciones, clínicas, entre otras actividades). Mencionar las CINCO (5) más relevantes.
- Antecedentes laborales relacionados con la presentación. Mencionar los CINCO (5) más relevantes.
- Premios/becas/reconocimientos obtenidos. Mencionar los CINCO (5) más relevantes.

**Declaración jurada de postulación a la convocatoria.
Convocatoria Sonidos y Lenguas.**

Nombre y apellido completos: _____
DNI N° _____, en mi carácter de representante de la entidad _____
_____, habiendo postulado a la CONVOCATORIA SONIDOS Y LENGUAS el
proyecto titulado _____, declaro
bajo juramento que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos las bases y
condiciones de la convocatoria, y específicamente, que:

- 1) En caso de ser seleccionado el proyecto de la entidad referida, cumpliré con las obligaciones previstas en el Punto 5, inciso b) de las bases y condiciones de la convocatoria.
- 2) La entidad que represento no empleará más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe solicitado con destino a sueldos, honorarios, viáticos e imputaciones equivalentes.
- 3) Dicha entidad no ha percibido aportes o contribuciones para el mismo fin de la presente convocatoria, de organismos públicos del orden Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) La entidad que represento cuenta con aportes válidos para la ejecución del proyecto, tanto en el caso de recursos propios tecnológicos, insumos o materiales, infraestructura, como en la participación de profesionales o especialistas ajenos a ella.